

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N° 199 -2012/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA XIV RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TPP EN LA CIUDAD DE LEESBURG, ESTADO DE VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 28 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Facsímil Circular N° 047-2012-MINCETUR/VMCE de fecha 30 de julio del 2012, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Transportes y Comunicaciones invita a la SUNAT para participar en la XIV Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de Leesburg, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, del 06 al 15 de setiembre del 2012;

Que el Perú viene abriendo sus mercados a través de la suscripción de Tratados de Libre comercio con otros países, habiéndose concretado a la fecha acuerdos con Estados Unidos de América, Singapur, Tailandia, Canadá, China, Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), Corea, Chile, Unión Europea, México, Japón y los países de Centro América, estando en proceso las negociaciones con el bloque económico del Grupo P4, estos acuerdos incorporan temas que involucran a la aduana, como entidad encargada del control de ingreso y salida de mercancías al territorio de un país, así como de la regulación de los regímenes aduaneros aplicando el principio de facilitación del comercio exterior;

Que el TPP conocido previamente como el Grupo P4, es un bloque comercial que agrupa a Nueva Zelanda, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, que establece medidas de libre comercio en las áreas de bienes y servicios entre sus miembros, así como derechos de propiedad intelectual y cooperación en ciencia y tecnología, estando orientado a convertirse en la base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio en el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés);

Que la SUNAT participa en las distintas mesas de negociación vinculadas a temas aduaneros como son las Reglas de Origen, Aduanas, Acceso a Mercado, Propiedad Intelectual, Obstáculos Técnicos al comercio, Cooperación Aduanera y Fortalecimiento de Capacidades, a fin de prestar su colaboración técnica en los temas de su competencia, con el objeto de que se negocien compromisos que pueden ser implementados adecuadamente;





Que la participación de la SUNAT hará posible que en la negociación de los temas aduaneros del TPP se plasmen los intereses institucionales de conformidad con las normas, procedimientos y procesos aduaneros aplicados en el Perú, por lo que dicha participación se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como procurar la facilitación del comercio con los países que el Perú ha suscrito acuerdos internacionales;



Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Memorándum N° 260-2012-SUNAT/300000 del Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, se designó al señor Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán, Profesional III de la División de Procesos Aduaneros de Despacho de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, y a la señora Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración, ambos de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participen en el referido evento;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la indicada Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del señor Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán del 10 al 16 de setiembre del 2012 y de la señora Maritza Norma Urrutia Arenas del 05 al 16 de setiembre del 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;



SUNAT

Resolución de Superintendencia

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán, Profesional III de la División de Procesos Aduaneros de Despacho de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, y de la señora Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración, ambos de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 10 al 16 de setiembre del 2012 y del 05 al 16 de setiembre del 2012, respectivamente, para participar en la XIV Ronda de Negociaciones del TPP, a realizarse en la ciudad Leesburg, Estado de Virginia; Estados Unidos de América.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Walter Percy Pacheco Tantaleán

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 142,00

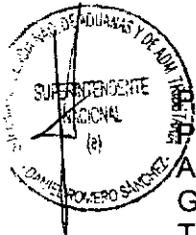
Viáticos US \$ 1 320,00

Señora Maritza Norma Urrutia Arenas

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 304,82

Viáticos US \$ 2 420,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DANIEL ROMERO SANCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

